S

e lee en la NIA 200 - Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría -: “*17. Con el fin de alcanzar una seguridad razonable, el auditor obtendrá evidencia de auditoría suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo y, en consecuencia, para permitirle alcanzar conclusiones razonables en las que basar su opinión* *(Ref: Apartados A28-A52)*.”.

Algunos contadores piensan que todo lo que hay que hacer es asegurarse que la información contenida en los estados financieros corresponde a la que aparece en los libros de contabilidad. Con este criterio suscriben muchas declaraciones tributarias, pasando por alto que su firma, según el [artículo 581 del estatuto tributario](http://www.dian.gov.co/dian/15servicios.nsf/0108fdc3639d83ff05256f0b006abb3d/83e4f9d67d3eb68105256f0d005e3987?OpenDocument), asegura “(…) *Que los libros de contabilidad reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa*. (…)”.

En nuestra legislación los libros deben corresponder a lo anotado en los comprobantes. Estos deben reflejar debidamente lo que aparezca en los soportes. Finalmente, estos deben dar cuenta de hechos ocurridos.

Una trampa común es generar documentos que den apariencia de normalidad. Así, por ejemplo, cuando se están robando el inventario, se preparan entradas y salidas del mismo que hagan pensar que el inventario está completo. Si no se hace un conteo físico la trampa pasara sin ser advertida.

Recuérdese que dentro de las aserciones que debe comprobar el auditor, según la NIA 315, se encuentran “(…) *Ocurrencia: las transacciones y hechos registrados han ocurrido y corresponden a la entidad.* (…)” y “(…) *Existencia: los activos, pasivos y el patrimonio neto existen.* (…)”.

En otras palabras, de lo que se trata es de investigar si la realidad económica está correctamente reflejada en los estados financieros.

Así las cosas, con un sano escepticismo, el auditor debe preguntarse sobre la veracidad de los documentos. Como esto puede ser muy complicado, muchas veces hay que recurrir a informes de otros participantes u observadores, cuya versión permita establecer la fidelidad de lo escrito.

El Pueblo sostiene que el papel aguanta todo. Ciertamente una persona puede escribir mentiras, falsedades. El documento puede ser íntegro. Puede ser auténtico. Pero su contenido no ser veraz. Por ello, los procedimientos de inspección, observación, interrogación, deben orientarse a la comprobación de lo que aparece en documentos, para establecer si se debe o no confiar en éstos.

Si un auditor confía ciegamente en los documentos se le tendrá por ingenuo. Sus informes, opiniones o dictámenes, no provocaran ninguna confianza. Habrá que recurrir a otros medios para establecer la realidad económica.

*Hernando Bermúdez Gómez*